

PRÁCTICA JURÍDICA DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DE CAPITAL

Tipo de asignatura: optativa

Trimestre: Primero

Créditos: 4 ECTS

Lengua de docencia: castellano

Coordinador de la asignatura: José Ramón Salelles Climent

Datos de contacto:

Correo electrónico: ramon.salelles@upf.edu

Teléfono contacto UPF: 93 542 25 74

Horario de tutoría: miércoles de 13 a 14 horas, despacho 40139.

PROFESORADO:

FOZ GIRALT, Xavier, Abogado, Socio, *Roca Junyent*, x.foz@rocajunyent.com.

GELI FERNÁNDEZ-PEÑAFLO, Eduardo, Abogado, Socio, *Uría Menéndez*, eduardo.geli@uria.com.

LEGEAY, Florence, Abogada, Socia, *Perez-Llorca*, flegeay@perezllorca.com

MARISTANY, Jordi, Abogado, Socio, *Maristany*, j.maristany@maristany.com

PERDICES HUETOS, Antonio, Catedrático de Derecho mercantil, Universidad Autónoma de Madrid, antonio.perdices@uam.es

SALELLES CLIMENT, José Ramón, Catedrático de Derecho mercantil, Universidad Pompeu Fabra, ramon.salelles@upf.edu.

SÁNCHEZ SOLÉ, Sergi, Abogado, Socio, *Garrigues*, sergio.sanchez.sole@garrigues.com.

1. PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA

Las razones que hacen particularmente interesante el estudio del Derecho de Sociedades Mercantiles de Capital para el ejercicio de la abogacía están muy relacionadas con su importancia para la práctica. No es exagerado decir que el Derecho de Sociedades Mercantiles de Capital constituye una materia sobre la que de forma relevante se proyecta el asesoramiento y la práctica jurídica en el ámbito del derecho privado. Los problemas relacionados con la constitución y el funcionamiento de las sociedades, como el tratamiento de los conflictos entre socios, las modificaciones estatutarias, la responsabilidad de los administradores o la impugnación de los acuerdos sociales, por citar solamente algunos de los ejemplos más característicos, constituyen una parte importante del quehacer diario de quienes ejercen la abogacía asesorando en materias civiles y mercantiles. De esta relevancia para la práctica es reflejo la frecuente consideración de los conflictos que se originan en torno a este régimen por los jueces de lo mercantil, a partir de una atribución de competencias específica.

Por otro lado, la estrecha conexión del Derecho de Sociedades de Capital con el estatuto de la empresa y del empresario hace que no sea difícil que quien piensa en el ejercicio de la profesión de abogado en materias referidas a aquel estatuto, como sucede, por ejemplo, con el Derecho tributario o con el Derecho laboral, y también, con el Derecho penal, haya de abordar problemas relacionados con el régimen de las sociedades de capital. De este modo, el conocimiento del Derecho de Sociedades se revela indispensable por su instrumentalidad para el tratamiento en la práctica de cuestiones fiscales y laborales y también ahora, cada vez con mayor intensidad, de carácter penal, a poco que se repare en el sentido de las recientes reformas legales.

Los estudiantes del Máster Universitario en Abogacía se aproximan al Derecho de Sociedades Mercantiles de Capital como graduados en Derecho y, en consecuencia, habiendo realizado ya estudios sobre la materia que constituye objeto de esta asignatura. Ha de asumirse su formación en las instituciones principales de su régimen jurídico si se quiere evitar una innecesaria reiteración. Se trata entonces de ofrecer a los estudiantes una formación específica que, asumiendo un nivel básico de conocimiento, esté fundamentalmente orientada por el tipo de problemas que en la práctica se plantean sobre las sociedades de capital. Este planteamiento es el que, sin merma de algunas implicaciones sistemáticas, resulta más consistente con la finalidad que se pretende en este Máster. El perfil del profesorado, con amplia experiencia en el asesoramiento profesional de cierta complejidad efectuado a los socios y a las sociedades de capital, y en la docencia universitaria, está precisamente determinado por esta orientación.

De este modo, toda la docencia de la asignatura parte de la consideración de casos y problemas significativos del Derecho de Sociedades de Capital, que permiten examinar el régimen jurídico, para profundizar en su comprensión y en la consideración de sus implicaciones. Se trata de aproximar en este sentido en cuanto es posible la actividad del estudiante a la que es característica del abogado, que ha de dar respuesta a las diferentes necesidades que se plantean en relación con la constitución y el funcionamiento de las sociedades de capital. Se fomentará el desarrollo de habilidades específicas que están relacionadas con esta tarea, particularmente en lo que tiene de ponderación entre diversas alternativas, y de fundamentación, a través de la adecuada argumentación, de las soluciones posibles.

2. PLAN DE APRENDIZAJE DE LA ASIGNATURA

a) Contenidos, programación y profesorado

Las clases tienen por objeto la consideración de los aspectos más relevantes del régimen que conforma el Derecho de Sociedades Mercantiles de Capital, teniendo en cuenta la frecuencia con la que en la práctica son objeto de controversia, así como también su centralidad para la comprensión y aplicación de este régimen.

A cada clase corresponde un tema, para la que se habrá puesto a disposición de los estudiantes previamente el caso que se ha de considerar, con el fin de que lo preparen suficientemente.

Sesión (1): Escritura de constitución, estatutos de la sociedad y contratos entre socios

Sesión (2): Integridad del capital, aportaciones y prestaciones accesorias

Sesión (3): Restricciones a la transmisibilidad de acciones y participaciones

Sesión (4): Constitución y funcionamiento de la junta general

Sesión (5): Negocios sobre las propias acciones y participaciones

Sesión (6): Operaciones de capital: aumento y reducción

Sesión (7): Estatuto de los administradores: nombramiento, retribución y responsabilidad. El consejo de administración

Sesión (8): Formulación y aprobación de cuentas anuales. La aplicación del resultado

Sesión (9): Impugnación de acuerdos sociales

Sesión (10): Separación y exclusión de socios

Sesión (11): Modificaciones estructurales. Estudio de una fusión

Sesión (12): Disolución y liquidación de la sociedad

Distribución de las clases, horario y profesores:

Sesión	fecha	horario /grupo	profesorado
1	17.9	16.30 a 18.30 (GI)/18.30-20.30 (GII)	Salelles
2	22.9	16.30 a 18.30 (GI)/18.30-20.30 (GII)	Salelles
3	3.10	14.30 a 16.30 (GI)/16.30-18.30 (GII)	Perdices
4	9.10	16.30 a 18.30 (GI)/18.30 a 20.30 (GII)	Maristany
5	16.10	18.30 a 20.30 (GII)	Geli
5	23.10	16.30 a 18.30 (GI)	Geli
6	16.10	16.30 a 18.30 (GI)	Sanchez
6	23.10	18.30 a 20.30 (G II)	Sánchez
7	30.10	16.30 a 18.30 (GI)/18.30-20.30 (GII)	Salelles
8	4.11	16.30 a 18.30 (GI)/18.30-20.30 (GII)	Salelles
9	14.11	16.30 a 18.30 (GI)/18.30-20.30 (GII)	Legeay
10	21.11	16.30 a 18.30 (GI)/18.30-20.30 (GII)	Maristany
11	26.11	16.30 a 18.30 (GI)/18.30-20.30 (GII)	Foz
12	28.11	16.30 a 18.30 (GI)/18.30-20.30 (GII)	Salelles

Para revisar los resultados de aprendizaje de la materia en la que se inscribe la asignatura (Materia 7: Derecho Mercantil) ver el anexo situado al final de este plan docente.

b) Horas de dedicación: 100 horas incluyendo sesiones y trabajo del alumno.

c) Evaluación

La asignatura se evaluará mediante la realización de un examen final, que consistirá en la realización de una prueba tipo test, con preguntas de opción múltiple, con una única respuesta correcta, sobre la materia que ha sido objeto de las diferentes clases. Cada fallo penalizará con 0,25 puntos.

En la valoración final de la asignatura se tendrá en cuenta la participación de los estudiantes en la clase.

Los estudiantes que no hayan superado el examen realizarán un examen de recuperación, con el mismo formato y criterios de corrección que el examen final.

3. TEXTOS LEGALES Y BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADOS

De manera consistente con la importancia que corresponde a la materia, la bibliografía sobre el Derecho de Sociedades de Capital es muy extensa. En la medida en que los estudiantes son graduados en Derecho, se ha de asumir el conocimiento del nivel más básico de la materia ofrecido por los diversos manuales y cursos de Derecho mercantil que se han podido utilizar durante los estudios de grado, que siguen siendo valiosos como punto de partida en la preparación de la asignatura.

Interesa ahora antes bien dar referencia de una bibliografía más específicamente referida al Derecho de Sociedades de Capital, y aun aquí poder señalar algunas obras particulares en relación con los temas que se abordarán en el curso, que pueden contribuir a la preparación de los diferentes casos. Se incluyen también en esta relación algunas obras de referencia sobre el Derecho de Sociedades, por su indudable valor para la comprensión y aplicación del régimen jurídico.

3.1 Bibliografía básica general

- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, M^a. B., (dir.), *Sobre el contrato de sociedad*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2024.
- BERCOVITZ, A., (dir.), *Sociedades mercantiles*, Aranzadi, Pamplona, 2018.
- DE EIZAGUIRRE, J. M^a., *Derecho de sociedades*, Civitas, Madrid, 2001.
- FERNÁNDEZ DE LA GÁNDARA: *Derecho de sociedades*, volúmenes I y II, Tirant lo Blanch, Valencia 2010.
- GARCÍA CRUCES, J. A. y SANCHO GARGALLO, I., (dir.), *Comentarios a la Ley de Sociedades de Capital*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2021.
- GIRÓN, J., *Derecho de Sociedades*, Madrid, 1976.
- JUSTE, J., (coord.), *Comentario de la reforma del régimen de las sociedades de capital en materia de gobierno corporativo (ley 31/2014)*, Civitas, Thomson-Reuters, Cizur Menor, 2015.
- MIQUEL, J., PÉREZ TROYA, A. (coord.), *Derecho de sociedades europeo*, Aranzadi, Pamplona, 2019.
- NIETO, U., EMBID, J. M., dirs., *Estudios de Derecho de sociedades*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2019.
- PAZ-ARES, C., "Comentario de los artículos 1665 a 1708" en PAZ-ARES, C., DÍEZ PICAZO, L., BERCOVITZ, R. y SALVADOR, P., (dirs.) *Comentario del Código Civil*, t. II, Madrid, 1991, p. 1299 y ss.
- PRENDES, P. y otros (dirs.), *Tratado de Sociedades de capital*, Aranzadi, Pamplona, 2017.
- RODRIGUEZ ARTIGAS, F., ESTEBAN VELASCO, G., y SANCHEZ ALVAREZ, M., (dirs.), *Estudios sobre Derecho de Sociedades. Liber Amicorum Profesor Luis Fernández de la Gándara*, Aranzadi, Pamplona, 2016.
- ROJO, A., y BELTRÁN, E., (dirs.), *Comentario a la ley de Sociedades de Capital*, Civitas Madrid, 2011.
- VALPUESTA, E., *Comentarios a la ley de sociedades de capital*, 4^a ed., Bosch, Barcelona, 2022.

3.2 Bibliografía básica por temas

- AA. VV., *La sociedades de capital. Sus intereses y sus conflictos*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2021.
- CABANAS, R., *Conflictos entre socios en la disolución y liquidación de sociedades. Cuestiones problemáticas en la práctica judicial y registral reciente*, Aferré, 2020.
- CABANAS, R., *Modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles*, Aferré, 2025.
- CAZORLA, L. (dir.), *Acuerdos y pactos parasociales. Una visión práctica de su contenido*, Aranzadi, Pamplona, 2018.
- COHEN, A. y GONZALEZ FERNÁNDEZ, M. B., (dirs.), *Derecho de sociedades. Cuestiones sobre órganos sociales*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2019.
- COHEN, A. y GONZALEZ FERNÁNDEZ, M. B., (dirs.), *Derecho de sociedades. Los derechos del socio*. Tirant lo Blanch, Valencia, 2020.
- COHEN, A. y MUÑOZ PAREDES, A. (dirs.), *Deberes de los administradores de las sociedades de capital*, Civitas, Madrid, 2023.
- DE LA CÁMARA, M., *El capital social en la sociedad anónima, su aumento y disminución*, Madrid, 1996.
- DIAZ MORENO, A., VAZQUEZ, J. C., (dir.), *Estudios sobre la responsabilidad de los administradores de las sociedades de capital*, Aranzadi, Pamplona, 2018.
- EMBED, J. M., *Introducción al Derecho de los grupos de sociedades*, Comares, Granada, 2016.
- EMBED, J. M. y EMPARANZA, A. (dir.), *Las nuevas obligaciones de los administradores en el gobierno corporativo de las sociedades de capital*, Marcial Pons, Madrid, 2016.
- ESPÍN, C., y otros (dir.), *Estudios sobre el aumento y reducción de capital en las sociedades anónimas y limitadas*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2024.
- FERNÁNDEZ DEL POZO, L., *La aplicación de resultados en las sociedades mercantiles (estudio especial del artículo 213 de la Ley de Sociedades Anónimas)*, Civitas, Madrid, 1997.
- FERNÁNDEZ DEL POZO, L., *La paralización de los órganos sociales en las sociedades de capital. Estudio de sus remedios societarios y una propuesta de reforma*. Marcial Pons, Madrid, 2018.
- FARRANDO, I., *El derecho de separación del socio en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada*, Civitas, Madrid, 1998.
- FUENTES, M., *El presidente de la junta general de las sociedades de capital*, Aranzadi, Cizur Menor, 2020.
- GARCÍA CRUCES, J. A., *La convocatoria de la junta general de las sociedades de capital*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2021.
- GIMENO-BAYON, R. y GARRIDO, L., (dirs.), *Órganos de la sociedad de capital*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2008.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, M^a. B., (dir.), *Transmisión de acciones y participaciones sociales*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2025.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, M^a. B., (dir.), *El derecho de separación y la exclusión de socios en las sociedades de capital*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2021.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, M^a. B., (dir.), *Los acuerdos sociales*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2023.
- HERNANDO CEBRIÁ, L., (dir.), *Conflictos de intereses en las sociedades de capital*, Marcial Pons, Madrid, 2022.
- HIERRO ANÍBARRO, S. (dir.), *Retribución de consejeros*, Marcial Pons, Madrid, 2020.
- JUSTE, J., *Los derechos de minoría en la sociedad anónima*, Aranzadi, Pamplona, 1995.
- JUSTE, J. y ESPÍN, C., (dirs.), *Estudios sobre los órganos de las sociedades de capital*, Aranzadi, Cizur Menor, 2017.
- JUSTE, J. y RECALDE, A., (coords.), *La junta general de las sociedades de capital, Comentario de los artículos 159 a 208 LSC*, Civitas, Madrid, 2022.

- MORALEJO MENÉNEDEZ, I., *La disolución de las sociedades de capital. Cuestiones de régimen jurídico*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2023.
- MORALES, J., *El derecho de información en las sociedades mercantiles capitalistas*, José M^a Bosch, Barcelona, 2020.
- ORTEGA, E., (dir.), *Tratado de conflictos societarios*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2019.
- PAZ-ARES, C., *¿Derecho común o derecho especial de grupos? Esa es la cuestión*, Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor, 2018.
- PERDICES, A., *Cláusulas restrictivas de la transmisión de acciones y participaciones*, Civitas, Madrid, 1997.
- PULGAR, J., (dir.), *La nueva ley de modificaciones estructurales*, La Ley, Madrid, 2024.
- RODRÍGUEZ ARTIGAS, F., (coord.), *Modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles*, Civitas, Madrid, 2009.
- RODRÍGUEZ ARTIGAS, F., y otros (dir.), *Junta general y consejo de administración en la sociedad cotizada*, Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor, 2016.
- RODRÍGUEZ ARTIGAS, F., y otros (dir.), *El nuevo régimen de impugnación de los acuerdos sociales de las sociedades de capital*, Colegio Notarial de Madrid, Madrid, 2015.
- ROJO, A., y BELTRÁN, E., (dirs.), *La responsabilidad de los administradores de las sociedades mercantiles*, 4^a ed., Tirant lo Blanch, Valencia, 2011.
- ROJO, A., y BELTRÁN, E., (dirs.), *La liquidación de las sociedades mercantiles*, 3^a ed., Tirant lo Blanch, Valencia, 2016.
- ROJO, A., y otros (coord.), *Las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles*, 2^a ed., Aranzadi, Cizur Menor, 2024.
- SÁNCHEZ ANDRÉS, A., *El derecho de suscripción preferente del accionista*, Civitas, Madrid, 1974.
- SÁNCHEZ CALERO, F., *La junta general en las sociedades de capital*, Civitas, Madrid, 2007.
- Los administradores en las sociedades de capital*, 2^a ed., Civitas, Madrid, 2007.
- SEBASTIÁN, R., (dir.), *Manual de fusiones y adquisiciones de empresas*, 4^a ed., La Ley, 2024.

**Anexo. RESULTADOS DE APRENDIZAJE
MATERIA 7: DERECHO MERCANTIL**

La *Materia 7* del plan de estudios del Mu en Abogacía y Procura está formada por las siguientes asignaturas:

- Derecho de la propiedad intelectual y la competencia (4 ECTS, Optativa)
- Práctica jurídica de las sociedades mercantiles de capital (4 ECTS, Optativa)
- Derecho concursal (4 ECTS, Optativa, 2on Trimestre)
- Derecho global de los negocios. Global Business Law (4 ECTS, Optativa)
- Mercados financieros: régimen institucional y contractual (4 ECTS, Optativa)
- Derecho del seguro (4 ECTS, Optativa)

Para el conjunto de la materia se contemplan los siguientes resultados de aprendizaje:

RA4. Mat. 7.1. Determinará en los casos propuestos la forma societaria más conveniente para los intereses del cliente.

RA18. Mat. 7.2. Identificará en las prácticas propuestas la jurisdicción competente en casos de contratación internacional.

RA21. Mat. 7.3. Inferirá en los casos propuestos la relación entre el derecho societario y el régimen del Registro mercantil.

RA1. Mat. 7.4. Advertirá en los casos propuestos las reglas de funcionamiento de la junta general de una sociedad de capital.

RA3. Mat. 7.5. Empleará mediante la resolución de casos los principios que conforman el Derecho de la Unión Europea.

RA12. Mat. 7.6. Reconocerá en los casos propuestos los conflictos de intereses que se pueden dar en las sociedades de capital.

RA8. Diferenciar, de forma clara y precisa, los intereses privados que representan los profesionales del Derecho con los de carácter público cuya ejecución la ley y los tribunales le encomiendan, en el ámbito de la colaboración con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales.

RA22. Implementar técnicas de trabajo en equipo dirigidas a alcanzar una mayor eficiencia mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.

RA25 Desarrollar trabajos profesionales en equipos especializados e interdisciplinares.

Dichos resultados de aprendizaje provienen de la relación con las competencias del reglamento de acceso a la Abogacía y la Procura

https://www2.barcelonaschoolofmanagement.upf.edu/docs/memoria/ANNEX_Relacio_competencies_Reglament_resultats_aprenentatge_presentats.pdf